

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [x](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa [j](#) @diariovea

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, viernes 20 de septiembre de 2024 | Año 21-Especial Avisos N° 1068

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DÉCIMO CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, veintidós (22) de julio de 2024
214° y 165°

ASUNTO: AP31-F-V-2024-000325

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:

Al ciudadano JOSÉ ANTONIO SEMIDEY BELLO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-4.580.792, parte demandada en el juicio que por PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA, incoado en su contra el ciudadano HENRY BERNARDO HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.225.556, en el asunto signado con el asunto N° AP31-F-V-2024-000325, nomenclatura interna de este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó librar el presente cartel de citación a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro de los QUINCE (15) DIAS CONTINUOS SIGUIENTES, contados a partir de su publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga y una vez conste en autos la nota de la secretaría que señale haber cumplido con dichas diligencias, a objeto de que se den por citados en el referido juicio. Con la advertencia que de no comparecer por sí, ni mediante apoderado alguno en el lapso anteriormente señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Hágase la publicación respectiva en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" en letra de tamaño legible con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
DRA. VANESSA ALEXANDRA PEASPAN CORONADO.

Juez del Tribunal Décimo Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

AP31-F-V-2024-000325
VAPC/FLG/WILFREDO

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial del Estado Táchira
Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación y Sustanciación con Función de Ejecución
San Cristóbal, 12 de agosto de 2024
214° y 165°

UNICO EDICTO
SE HACE SABER

A todas cuantas personas que tengan interés directo manifiesto, que por ante este Tribunal cursa Expediente N° 76.913, relacionado con la demanda RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA, presentada por la ciudadana VIVIANA ESTEFANY DEPARLOS VIVAS, venezolana, titular de la cédula de identidad V-21.222.906, asistida por los abogados HERRY ALFONSO SANCHEZ VALERO y JOSMER EMILIO ZAMBRANO ESCALANTE, venezolanos, con Inpreabogado N°300.633, N° 300.412, en orden, en beneficio (se omite su nombre, conforme a la sentencia con carácter vinculante dictada en el Expediente N° 13-0318, de fecha 12 de noviembre del 2013, por la sala constitucional del Tribunal Supremo de Justicia). Contra del ciudadano ANGELO MICHAEL MORA, venezolano, titular de la cédula de identidad V-21.002.429. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a que conste en autos la consignación en el expediente del presente edicto, una vez haya sido publicado en el Diario "Mayor Circulación Nacional" de esta ciudad, a objeto de que los interesados se hagan parte en el juicio. Todo de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 507 del Código Civil.

La publicación de este único edicto deberá hacerse en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura, conforme a lo ordenado en la resolución N° 1939 del 27/01/1993 del antes Consejo de la Judicatura.

LA JUEZA
WENDY C GARCÍA VERGARA

Jueza (t) del Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación Sustanciación y Ejecución Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Circunscripción Judicial del Estado Táchira

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA
Guanare, 10 de julio de 2024.
Años: 214° y 165°.

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto y se crean afectados en el juicio por ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, signada bajo el N° 02287-C-24, presentada por la ciudadana: OLEANNY MILEDY VALERA CAMACHO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 15.905.905, con domicilio procesal en el Barrio Matutín 1, Calle 4 entre Carrera 9 y 10, casa S/N, de esta ciudad de Guanare estado Portuguesa, teléfono de ubicación 0414-1233760, debidamente asistida por el Profesional del Derecho ciudadano: GEGEDIL JOSE CASTELLANO BURGOS, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 143.757, contra el ciudadano: MARCELINO ANTONIO AGUILAR GODOY, manifiesta la exponente que vivió en concubinato con el ciudadano: MARCELINO ANTONIO AGUILAR GODOY, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.399.322, domiciliado en el Barrio Santa Rita, Calle "La Amistad", casa sin pintar de rejas negras, de esta ciudad de Guanare estado Portuguesa, teléfono de ubicación 0414-5595253, manifiesta la exponente haber vivido en concubinato con el referido ciudadano, desde el día 10 de mayo de 2020 hasta el 16 de mayo 2023. En consecuencia, con la declaración que se pretende hacer, ello de conformidad con lo establecido en la parte in fine del artículo 507 del Código Civil, a los fines que todo el que tenga interés directo y manifiesto en el presente asunto acuda ante este Tribunal hacerse parte en el juicio, dentro de los quince (15) días de despacho siguientes, contados a partir que conste en autos la publicación, consignación en el expediente y constancia de haber sido fijado en la cartelera del Tribunal el presente Edicto, a darse por citado (a), y cumplidas todas las formalidades de Ley se seguirá el juicio por los trámites del procedimiento ordinario. El presente Edicto debe ser publicado en un Diario de MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario no se le dará el curso de Ley. Se advierte que la consignación de la publicación en el expediente, deberá hacerse dentro del lapso de quince (15) días continuos a partir de que la parte actora reciba el cartel.

La Jueza Provisoria,
Abg. Mayuly Del Valle Martínez Guzmán.
La Secretaria,
Abg. Elysmar Ivonne Márquez Pérez.

Expediente N°02288-C-24.
Yolanda

Te invitamos a visitar nuestra página web

www.diariovea.com.ve

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

ASUNTO AP11-V-FALLAS - 2024-000192

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
JUZGADO QUINTO de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas 11 de julio de 2024
Años 213° y 165°

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER

A los ciudadanos JEAN PIERRE ACERO CECHETTI y YADIRA DEL VALLE MOLINA GODOY, titulares de las cédulas de identidad Nros V-18.183.333, y V-12.499.115, respectivamente, que con motivo del juicio que por DAÑO MORAL, sigue la ciudadana MARIA ESTHER MAL AVE FARIAS, titular de la cédula de identidad N° V-11.456.715 en su contra, el cual se sustancia en el expediente signado con las siglas AP11-V-FALLAS - 2024-000192, este tribunal por auto de esta misma fecha acordó su citación por carteles, a fin de que se de por citado en el presente proceso. En virtud de ello deberá comparecer dentro de los quince (15) días continuos contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido las formalidades de ley. El presente cartel ha de ser publicado en dos diarios de circulación nacional con intervalo de tres (3) días entre uno y otro y dichas publicaciones deben hacerse en letras cuya dimensión permita su fácil lectura, sin ninguna dificultad. Se le hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado, se le designará Defensor Judicial con quien entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese en los diarios de circulación Nacional "Últimas Noticias" y "VEA".

Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
LETICIA BARRIOS RUIZ

LBR/MM.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Años 214° y 165°
Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000349

EDICTO
A TODO AQUEL QUE PUEDA INTERESAR

A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre un (1) inmueble con su correspondiente terreno con las medidas de un doscientos sesenta y tres metros cuadrados (1.263,50 Mts.2), situado en esta ciudad de Caracas, ubicado en la Manzana 541/07, del sector "K" de la Urbanización Palo Verde, de un lugar conocido como "Fía de Marichas", carretera Santa Lucía Petara, Municipio Sucre, Estado Miranda identificado con el N° 33, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: veinticinco metros con siete centímetros (25,07 Mts) con zona verde; SUR: veinticinco metros (25,00 Mts) con calle de la urbanización; ESTE: cuarenta y nueve metros con setenta y tres centímetros (49,73 Mts) con la parcela N° 34, manzana 541/07; y OESTE: cincuenta y un metros con treinta y cinco centímetros (51,35 Mts) con la parcela No 32 de la manzana 541/07. Que, por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA. En virtud del juicio que, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA intentado por los ciudadanos DAVID ALEXANDER MUÑOZ ZUNIGA, ARGENIO URIBE PEREZ y JOSÉ MAURICIO CHACON PEREZ, venezolanos, mayores de edad, solteros los dos primeros y casado el tercero, titulares de la cédula de identidad Nos. 15.024.169,10.540.984 y 10.166.676 respectivamente contra la sociedad mercantil CHASSIS PARTS DE VENEZUELA, C.A., inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 25/3/1983, bajo el No.45, Tomo 20-A, y de este domicilio, representada por su administrador, ciudadano JORGE CANAL CALLEJO, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No.6.372.199 Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "Vea" y "Correo del Orinoco" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana todo ello de conformidad con lo estatuido en los artículos 231 y 692 del Código procedimiento Civil, una vez que este realizada la citación de la demandada.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

Asunto No AP11-V-FALLAS-2024-000349
JWR/SNR

Yo Carmela Marín Ci 6048139 comunico mi decisión de disolver la unión estable de hecho que mantuve con el ciudadano Edward Vilchez Ci 13370934 inscrita en el registro civil Sucre Caracas Parroquia Sucre en el acta 171 fecha 26/07/2021

VEA

es tu mejor inversión al más bajo costo

VEA